



Factura: 001-002-000022946



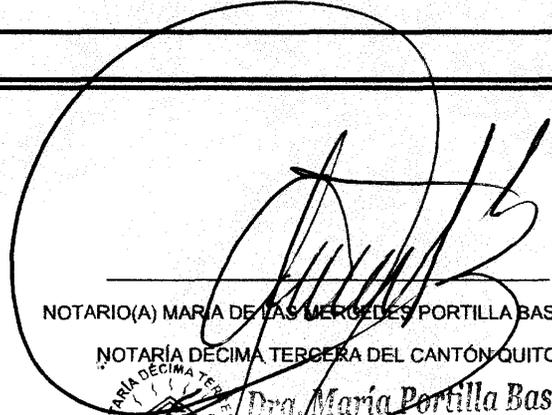
20181701013P00840

NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS

NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20181701013P00840						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	18 DE ABRIL DEL 2018, (16:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	WARNER MICHAEL CHRISTOPHER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1755764717	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	FRANCO GUERINI BERNARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713932950	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						


 NOTARIO(A) MARIA DE LAS MERCEDES PORTILLA BASTIDAS
 NOTARÍA DÉCIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO

 Dra. María Portilla Bastidas
 NOTARIA DÉCIMA TERCERA

ESCRITURA PÚBLICA No. 20181701013P00840

Factura No.: 001-002-000022946

NOTARIA DECIMA TERCERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ATLAS & ALI LIBATIONS S.A.**

OTORGADA POR: WARNER MICHAEL CHRISTOPHER Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 801.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy dieciocho de Abril del dos mil dieciocho , ante mí, DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES, NOTARIA DECIMA TERCERA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ATLAS & ALI LIBATIONS S.A., el/la señor(a) WARNER MICHAEL CHRISTOPHER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FRANCO GUERINI BERNARDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de

constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
WARNER MICHAEL CHRISTOPHER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
FRANCO GUERINI BERNARDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ATLAS & ALI LIBATIONS S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD VENTA AL POR MENOR DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN PUESTOS DE VENTA O MERCADOS.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO.ELABORACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS DESTILADAS: WHISKY, COÑAC, BRANDY, GINEBRA, AGUARDIENTE DE CAÑA DE AZÚCAR, ETCÉTERA.ELABORACIÓN DE BEBIDAS MALTEADAS COMO:

CERVEZAS CORRIENTES DE FERMENTACIÓN ALTA, NEGRAS Y FUERTES, INCLUIDA CERVEZA DE BAJA GRADUACIÓN O SIN ALCOHOL.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de VEINTE años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de OCHOCIENTOS UN dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorías.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal,**

del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**-

El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
WARNER MICHAEL CHRISTOPHER	640	640.0	640.0	640.0	0.0	0.0
FRANCO GUERINI BERNARDO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) WARNER MICHAEL CHRISTOPHER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) MIKHAYLOV VADIM GRIGORIEVICH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO,** que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía

proviene de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

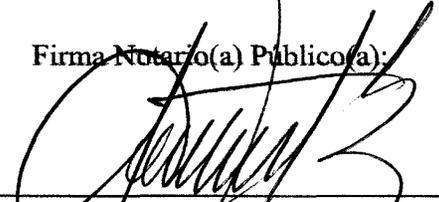

WARNER MICHAEL CHRISTOPHER
CEDULA: 1755764717




FRANCO GUERINI BERNARDO
CEDULA: 1713932950



Firma Notario(a) Público(a):


DOCTORA PORTILLA BASTIDAS DE LAS MERCEDES

Identificación: 1707931372

Dra. Maria Portilla Bastidas

NOTARIA DÉCIMA TERCERA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA
 CIUDADANA N.º 175576471-7

APellidos y Nombres
 Warner Michael Christopher

FECHA DE NACIMIENTO
 1987-08-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-17

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 WARNER GEORGE JOSEPH

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LANFRANCO TERATO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-08-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-17

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

046 JUNTA No. 046 - 252 NÚMERO 1755764717 CÉDULA

WARNER MICHAEL CHRISTOPHER
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN:
 CANTÓN CENTRO HISTÓRICO ZONA: 1
 PARROQUIA

Warner Michael Christopher



Se declara en conformidad con la Ley de la Función Electoral y el Reglamento de la Ley de la Función Electoral que la foto copia que acompaña a este documento es una copia fiel del original.

18 ABR 2018

[Signature]

Dr. María Victoria Cevallos
 Jefa de Oficina Ejecutiva



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1755764717

Nombres del ciudadano: WARNER MICHAEL CHRISTOPHER

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 11 DE SEPTIEMBRE DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: WARNER GEORGE JOSEPH

Nombres de la madre: LANFRANCO TAMAYO GIOCONDA MONICA

Fecha de expedición: 17 DE JUNIO DE 2014

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 186-115-12421



186-115-12421

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSO

CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 171393295-0

APellidos y Nombres: **FRANCO GUERINI BERNARDO**
 Lugar de Nacimiento: **QUITO**
 Fecha de Expedición: **2017-07-21**
 Fecha de Expiración: **2027-07-21**

PROFESIÓN / OCLPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **FRANCO AYORCA BENJAMIN WILLIAM EMANUEL**
 APellidos y Nombres de la Madre: **GUERINI LOPEZ MARIA ANTONIA**

Sexo: **HOMBRE**
 Estado Civil: **CASADO**
 Christina Lee Franco

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA**
 PROFESIÓN / OCLPACION: **ESTUDIANTE**

APellidos y Nombres del Padre: **FRANCO AYORCA BENJAMIN WILLIAM EMANUEL**
 APellidos y Nombres de la Madre: **GUERINI LOPEZ MARIA ANTONIA**

Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2017-07-21**
 Fecha de Expiración: **2027-07-21**

013-203-791-07

013-203-791-07

013-203-791-07

013-203-791-07

Bernardo Franco



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

013 JUNTA N°
 013-203 NÚMERO
 1713932950 CÉDULA

FRANCO GUERINI BERNARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **QUITO**
 CANTÓN: **CUMBAYA**
 PARROQUIA: **PARROQUIA**

CIRCUNSCRIPCIÓN: **CUMBAYA**
 ZONA: **CUMBAYA**

NOTARÍA DECIMOCUARTA

En aplicación a la Ley Notarial 30V 2014 que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado por

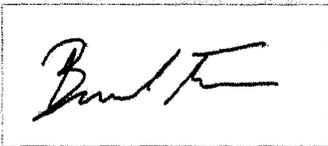
18 ABR 2018

[Signature]

Dra. María Estrella Bastidas
 NOTARIA DECIMOCUARTA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713932950

Nombres del ciudadano: FRANCO GUERINI BERNARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: PUERTO RICO/PUERTO RICO

Fecha de nacimiento: 3 DE FEBRERO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FRANCO CHRISTINA LEE

Fecha de Matrimonio: 21 DE JULIO DE 2017

Nombres del padre: FRANCO AYOROA BENJAMIN WILLIAM EMANUEL

Nombres de la madre: GUERINI LOPEZ MARIA ANGELA

Fecha de expedición: 21 DE JULIO DE 2017

Información certificada a la fecha: 20 DE ABRIL DE 2018

Emisor: LIZBETH CAROLINA PINCAY ZAMBRANO - PICHINCHA-QUITO-NT 13 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-115-12495



180-115-12495

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



